

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA CON EL OBJETO DE
REINICIAR LAS NEGOCIACIONES PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO
PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION ENTRE AMBOS ESTADOS**

El Gobierno de España y el Gobierno de la República Dominicana, teniendo en cuenta

Que desde el año 2002 el Ministerio de Economía y Hacienda de España ha estado en contacto con la Secretaría de Estado de Hacienda de República Dominicana con la finalidad de acordar un Convenio para Evitar la Doble Tributación entre España y República Dominicana;

Que la República Dominicana se encuentra en estos momentos en condiciones técnicas de abordar una política de Convenios de Doble Tributación en toda su extensión;

Que ambos países disponen, a través de su participación en los respectivos órganos u organizaciones internacionales, de los correspondientes Modelos de Convenio de Doble Tributación como referencia en sus negociaciones de este tipo de instrumentos;

Reconociendo que el flujo de inversión procedente de España hacia la República Dominicana ha registrado un fuerte crecimiento en los últimos años, expresado fundamentalmente en las áreas de servicios turísticos, bienes raíces y comercio; y

Descosos de reforzar la cooperación y las relaciones económicas, comerciales y fiscales entre España y la República Dominicana, y de contribuir a estimular la inversión en ambos países mediante la eliminación de la doble tributación, la moderación de la carga tributaria, el aumento de la seguridad jurídica y la transparencia;


Han llegado al presente Entendimiento:



1. Reiniciar las negociaciones con miras a concluir con la firma de un Convenio para Evitar la Doble Tributación entre España y la República Dominicana.
2. Asegurar que las Delegaciones técnicas discutan y revisen los textos propuestos por ambos Estados, con el objetivo de alcanzar un Convenio que ofrezca la oportunidad de incrementar la inversión y el empleo.
3. Incluir dentro del Convenio el máximo estándar internacional de intercambio efectivo de información entre las Administraciones Tributarias, recientemente acordado en la reunión del grupo de países miembros del G-20 en Londres, para garantizar la transparencia respecto a los Contribuyentes.
4. Consolidar un marco legal seguro y previsible, a través de un Convenio que brinde garantías contra la discriminación y la eliminación de la posibilidad de que un contribuyente pueda tributar dos veces.
5. El presente Memorando de Entendimiento comenzará a aplicarse desde el momento de su firma y dejará de aplicarse una vez concluyan las negociaciones, mediante la firma de un Convenio por los representantes de ambos Estados.
6. El presente Memorando de Entendimiento no generará derechos u obligaciones conforme al Derecho internacional.

Firmado en dos originales en Madrid, España, el 18 de mayo de 2009.

Por el Gobierno
de España


Juan Pablo de Laiglesia
y González de Peredo

Secretario de Estado para Iberoamérica

Por el Gobierno
de la República Dominicana


Vicente Bengoa Albizu

Secretario de Estado de Hacienda